



**RESOLUCIÓN No. 619 DEL ONCE (11) DE MARZO DE 2025  
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-002-2025**

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 07 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Bolívar, requiere contratar la: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SERVICIOS GENERALES Y JARDINERIANECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía. Que de acuerdo con el literal b) del numeral 2 del Artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

Que el pasado veintitrés (23) de marzo de 2025, el Departamento de Bolívar, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los siguientes documentos: i) Aviso de Convocatoria; ii) Estudios Previos; iii) Proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) Proyecto de minuta del contrato para el proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa SA-SI-002-2025 cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SERVICIOS GENERALES Y JARDINERIANECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.** los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que se recibieron observaciones frente al Proyecto de Pliego de Condiciones las cuales fueron debidamente respondidas por el Departamento de Bolívar y debidamente publicadas en SECOP II.

Que el presupuesto oficial del proceso es de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$350.000.000 incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el Departamento cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, que para este caso son los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 9 del 16 de enero de 2025.



**RESOLUCIÓN No. 619 DEL ONCE (11) DE MARZO DE 2025  
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-002-2025**

Que mediante Resolución No. 291 del once de febrero de 2025, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada N.º **SA-SI-002-2025** y se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II.

Que el día el día veintiuno (21) de febrero de 2025, se efectuó el registro de cierre del proceso de selección SA-009-2024, en la plataforma SECOP II, y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No	PROPONENTES	HORA FECHA
1	<b>GRUPO GEC</b>	<b>21/02/2025 9:48</b>
2	<b>CONSORCIO SUMINISTRO BOLIVAR 2025</b>	<b>21/02/2025 9:48</b>
3	<b>SCALAS S.A.S</b>	<b>21/02/2025 9:29</b>
4	<b>MULTISERVICIOS COT S.A.S</b>	21/02/2025 9:13
5	<b>NANCY GUEVARA TOLEDO</b>	21/02/2025 7:48
6	<b>COMERCIALIZADORA SERLE.COM</b>	20/02/2025 15:20

Que mediante Resolución No. 436 del 27 de febrero de 2025, la Secretaria General designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día veintisiete (27) de febrero de 2025, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe preliminar de habilitación, en el cual el comité dio traslado para subsanar.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el proponente e interesados presentaron observaciones mediante la plataforma SECOP II,

Que con fecha seis (06) de marzo de 2025 se publicó en la plataforma SECOP el informe de evaluación final en cuanto a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y la capacidad financiera y organizacional del presente proceso de selección SA-SI-002-2025.

Que en el curso de la audiencia se procedió a la verificación del sobre económico ingresando a la plataforma SECOP II, descryptando cada ofrecimiento de los participantes,

Que el día siete (07) de marzo de 2025, se llevó a cabo audiencia de apertura de sobre que contiene el ofrecimiento económico y subasta inversa electrónica de la Selección Abreviada SA-SI-002-2024. Que en el punto 2 del orden del día, *VERIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS PROPONENTES*, el comité evaluador verificó los documentos allegados por parte de los proponentes para subsanar los requisitos habilitantes.

Que en el curso de la audiencia se procedió a la verificación del sobre económico ingresando a la plataforma SECOP II, descryptando cada ofrecimiento de los participantes que se



**RESOLUCIÓN No. 619 DEL ONCE (11) DE MARZO DE 2025  
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-002-2025**

encontraban habilitados, esto es, **GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, CONSORCIO SUMINISTRO BOLIVAR 2025, SACALAS S.A.S. y NANCY GUEVARA TOLEDO.**

Que se realizó revisión aritmética por parte del comité evaluador de cada uno de los ítems. se procedió a dar lectura de los proponentes habilitados los cuales cumplían con la parte económica, estos son, **GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, CONSORCIO SUMINISTRO BOLIVAR 2025, SACALAS S.A.S. y NANCY GUEVARA TOLEDO.**

Que, una vez realizada la revisión aritmética de las ofertas, se procedió a dar inicio a la subasta a través de la plataforma SECOP II, y una vez finalizado el tiempo para hacer los lances, la plataforma emitió Informe de Subasta y Lance en el cual se estableció el orden de elegibilidad de la siguiente manera: **GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, CONSORCIO SUMINISTRO BOLIVAR 2025, SACALAS S.A.S.**

Que la Entidad procedió a requerir en igualdad de condiciones a los proponentes para que presentaran la justificación por presuntas ofertas artificialmente bajas, según Informe de Subasta y Lance emitido por la plataforma SECOP II, según lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

Que agotado el termino para la recepción de lo requerido la Entidad procedió a evaluar las justificaciones allegadas, y el comité evaluador manifestó que la justificación presentada por el **CONSORCIO SUMINISTRO BOLIVAR 2025** es suficiente para respaldar la oferta económica, por lo que se aceptó la justificación.

Que, por parte del comité evaluador, recomendó aceptar la oferta del proponente **CONSORCIO SUMINISTRO BOLIVAR 2025** la cual se ajusta a los Pliegos de Condiciones Definitivos, el precio ofrecido se ajusta al presupuesto oficial y a los requisitos establecidos para la presente modalidad de selección.

Que siendo este el proponente habilitado en todos los aspectos definidos por el Departamento de Bolívar, en el marco del proceso de selección SA-SI-002-2025, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente: **CONSORCIO SUMINISTRO BOLIVAR 2025.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Acogiendo la recomendación realizada por el Comité Evaluador, **ADJUDICAR** el proceso de selección SA-SI-002-2025, cuyo objeto es la **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SERVICIOS GENERALES Y JARDINERIANECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** al proponente **CONSORCIO SUMINISTRO BOLIVAR 2025** integrado INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S. identificado con NIT 901336997-9 y OBRAXX



**RESOLUCIÓN No. 619 DEL ONCE (11) DE MARZO DE 2025  
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-002-2025**

S.A.S identificado con NIT 901797281-1, representado legalmente por RAQUEL SOFIA CARDONA URREGO, identificado con número de cédula 1.000.770.932 por valor de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$350.000.000 incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo a RAQUEL SOFIA CARDONA URREGO, identificado con cedula 1.000.770.932 como representante legal de **CONSORCIO SUMINISTRO BOLIVAR 2025** en calidad de proponente del proceso por Selección Abreviada SA-SI-002-2025, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en Turbaco, el día ONCE (11) de marzo de 2025.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JULIANA SOLANO CHAR** JB  
Secretaria General  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Proyectó: Carla Castellanos - Asesora Externa - Secretaría General  
Revisó: Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho - Secretaría General